



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 15 de febrero de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arreguí, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Cesar Gerardo Rodriguez Hernandez, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales .

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020011, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000612, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001312, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien envía la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001512, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001612, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002012, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada y a Planeación, Programación y Evaluación, quien envía la información solicitada.
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002412, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada.
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002512, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada.
- X. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.
- XI. Asuntos Generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI02SO.15.02.12.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020011, turnada a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020011, que en esencia dice: "*Solicito información sobre si ha celebrado contratos con la persona moral CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y/o CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI/000124/020212 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "*...Al respecto, remito la versión pública de los contratos conforme a los principios de protección a datos personales señalados en los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*"

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SO.15.02.12.II

Se aprueba otorgar la versión pública de los contratos, lo anterior con base en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700000612, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700000612, que en esencia dice: *"Agradeceré se me proporcione en archivo magnético y por este medio, la relación de las plazas ocupadas bajo el amparo del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de 2004 a 2009, indicando, nombre de la persona contratada, puesto ocupado, vigencia de la contratación, y en su caso, prórroga..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH/132/12 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito enviarle la información con las plazas ocupadas con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 92 de su Reglamento del periodo comprendido del 2006 al 2009. Cabe señalar que en lo referente a los años, 2004 al 2005 no se emitieron nombramientos temporales bajo estos términos..."*

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/0397/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000143/100212 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00085 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-160212/000144 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/13022012-V/0197 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SO.15.02.12.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Humanos, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los años 2004 y 2005, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001312, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001312, que en esencia dice: *"Qué productos pesqueros, en qué sector, desde cuando y qué cantidad de ellos tienen autorizados por parte de CONAPESCA las siguientes cooperativas pesqueras: UPP- Pesquera ericeros de la Costa del Pacífico, S.P.R. de R.L..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA03022012-V/00169 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Respecto a las Sociedad de Producción Rural Unión Empresa Buzos y Pescadores de la Baja California, S.P.R. de R.L., Ericeros de Campo López, S.P.R. de R.L., Hermanos Viera, S.P.R. de R.L. y Productores Pesqueros de BC., S.P.R. de R.L., no tienen autorizado ningún permiso de pesca, por lo cual se declara la inexistencia de la información solicitada. 2.- La concesionaria Graciela Murillo Nieto cuántos permisos de pesca posee, desde*



comisión nacional
de acuacultura y pesca

cuándo, para qué especies y qué cantidad le está autorizada capturar. Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General se informa que no se encontró ningún tipo de permiso expedido a nombre de la C. Graciela Murillo Nieto...3.- En qué partes de Baja California se permite la captura de Almeja Generosa, cuántos permisos para la captura de esta especie se tienen otorgados y a quienes. En el litoral del Estado de Baja California, desde la zona intermareal hasta profundidades no mayores a 40 m...4.- Cuál es la producción anual de Almeja Generosa, hacia donde se comercializa y sus tiempos de veda. Por lo que se refiere a los periodos de veda, esta figura no aplica para esta especie. Por lo cual, se declara la inexistencia de la información solicitada."-----

Asimismo, se da lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-020212/000103 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que la producción anual de almeja generosa del año 2011 asciende a 1,500 toneladas, así también le informo que dicha especie es un recurso de alto valor comercial siendo sus principales destinos Hong Kong, Estados Unidos y Chile..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/0433/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000151/130212 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00087 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para las preguntas número 1 correspondiente a la UPP- Pesquera Ericeros de la Costa del Pacífico, S.P.R. de R.L., y 3, asimismo se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación referente a la producción anual de Almeja Generosa y lugares donde se comercializa. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la información solicitada para las sociedades: Sociedad de Producción Rural Unión Empresa Buzos y Pescadores de la Baja California, S.P.R. de R.L., Ericeros de Campo López, S.P.R. de R.L., Hermanos Viera, S.P.R. de R.L. y Productores Pesqueros de BC., S.P.R. de R.L., la información correspondiente de permisos de pesca para la concesionaria Graciela Murillo Nieto, desde cuando posee, para que especies y que cantidad le esta autorizada capturar y los tiempos de veda de la especie Almeja Generosa, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001512, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001512, que en esencia dice: "Favor de Proporcionar la Lista de Beneficiarios de Diesel Marino según el documento anexo además de incluir el folio SURI de cada beneficiario, el formato y forma de entrega en el mismo documento ahí lo manifiesta..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-070212/000108 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar contestación de esta solicitud de información, debido a la naturaleza y cantidad de los



comisión nacional
de acuacultura y pesca

datos solicitados..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.V

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para dar respuesta a la información solicitada, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001612, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Infraestructura.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700001612, que en esencia dice: "*Favor de atender la petición según los elementos descritos en la hoja anexa de los diferentes programas...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.12/00071 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "*...Al respecto le comento: **Del componente: Programa para la Adquisición de Activos Productivos. Modalidad 1. Componente Pesca. 2008-2010.** El objetivo específico fue el de incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas pesqueras y acuícolas a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégicos para equipamiento e infraestructura... En lo que respecta a los años 2005, 2006, 2007, le comunico que el Programa inicio en el 2008 a partir del "Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", publicado el lunes 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. En tal sentido, se declara la inexistencia de la información requerida... **Del componente: Programa para la Adquisición de Activos Productivos. Modalidad 2. Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores.** Con base en lo anterior, y de acuerdo a la normatividad aplicable, la instancia ejecutora capturaba el seguimiento físico financiero en el SIREMO, por lo que no se cuenta con el Folio Suri; en tal sentido se declara la inexistencia de la información requerida... **Del componente: Programa de Acuacultura y Pesca. Alianza Contigo 2003 – 2007.** En lo que concierne al Sistema Único de Registro de Información (SURI) empezó a operar en el 2008, por lo cual los conceptos incluidos en el Programa de la Alianza para el Campo no incluyen el Folio Suri, asimismo, no era requisito el solicitar el RNP; en tal se declara la inexistencia de la información requerida."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DGA/120102/0091 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Sin embargo, respecto a la información que se solicita en materia de Ordenamiento de la Actividad le hago saber que no existe en poder de esta Dirección General, al no aplicar requisitos o lineamientos sobre ventanilla única por la naturaleza de este tipo de proyectos, ya que estos son concertados directamente con la Subdelegación de Pesca con base en la necesidad de establecer y/o fortalecer los esquemas de regulación y administración a través de Instrumentos de Política Pública y por lo tanto no existen beneficiarios directos que registrar en el Sistema Único de Información (SURI). Para mayor abundamiento, le informo que en estos proyectos los beneficiarios indirectos son las comunidades pesqueras, por la cual se declara la inexistencia sobre la información requerida. Respecto a la información de Reducción del Esfuerzo Pesquero, se anexa archivo..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI/000112/300112 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice:



comisión nacional
de acuacultura y pesca

“...Con respecto al Plan de Acción- Infraestructura Básica de Uso Común, esta Dirección General de Infraestructura no cuenta en sus archivos con mayor información que la que esta publicada en las siguientes ligas:

http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_alianza_para_el_campo/rid/9378?urlwb=687474703A2F2F677570692E636F6E6170657363612E676F622E6D782F7762696E7465726E65742F50726F796563746F73312E706870¶m=456A6572636963696F3D3230303426473D31&wbresid=9378

http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_alianza_para_el_campo

Por lo que respecta al folio del SURI del Beneficiario, del Municipio y el RNPA, se declara la inexistencia sobre la información requerida...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/0425/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número DGPPE.-150212/000139 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.VI

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Organización y Fomento, Infraestructura y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la información solicitada para los años 2005, 2006 y 2007 del Programa para la Adquisición de Activos Productivos. Modalidad 1. Componente Pesca. 2008-2010, así como el folio SURI y/o RNP, no se cuenta con dicha información, Componente: Programa para la Adquisición de Activos Productivos. Modalidad 2. Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores, no se cuenta con el folio SURI, Componente: Programa de Acuacultura y Pesca. Alianza Contigo 2003 – 2007, no se cuenta con el folio SURI. Referente al Plan de Acción-Ordenamiento de la Actividad y Reducción del Esfuerzo pesquero, no existen beneficiarios directos que registrar en el Sistema Único de Información (SURI). Con respecto al Plan de Acción- Infraestructura Básica de Uso Común, no se cuenta con folio del SURI del beneficiario, municipio y RNPA. Por lo anterior, se confirma la inexistencia de la información solicitada, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002012, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002012, que en esencia dice: “*CUANTA PRODUCCION PESQUERA Y ACUICOLA HAY REGISTRADA EN EL HUIZACHE CAIMANERO, ROSARIO, SINALOA DEL 2005-2010. POR ESPECIE (NOMBRE COMUN Y CIENTIFICO)*...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-140212/000131 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...*Sobre el particular, le envié la información disponible en esta Dirección General, consiente en producción pesquera registrada en el Huizache, Caimanero Relativo a la producción acuícola, le participo que los datos no se encuentran al nivel solicitado, por lo que le envié lo correspondiente al municipio de Rosario, Sinaloa. (Nombre especie agrupada, periodo 2005-2010)*...”-----



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA/DOPA/090212/0099 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En relación con su requerimiento "CUANTAS ORGANIZACIONES PESQUERAS HAY REGISTRADAS Y CUANTAS HAY ACTIVAS" se le informa que son 23 Organizaciones Pesqueras activas en el Huizache Caimanero. En conformidad con la pregunta "CUANTAS ORGANIZACIONES ACUÍCOLAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS DENTRO DEL CUERPO DE AGUA Y/O EN LOS ALREDEDORES", al respecto, me permito informarle que en los archivos de esta Dirección General, no se cuenta con registro alguno de título expedido para la actividad de cultivo dentro del cuerpo de agua denominado Huizache Caimanero y/o en los alrededores..."*

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGI/000163/160212 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00094 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0463/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SO.15.02.12.VII

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación con las organizaciones acuícolas registradas dentro del cuerpo de agua y/o en los alrededores, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002412, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002412, que en esencia dice: *"Documento que contenga la contratación de Eric Francisco Montero Melgoza como empleado por cualquier concepto o prestador de servicios profesionales por honorarios de enero 2011 a enero 2012..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH/127/12 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Por este conducto me permito informar a usted que en la plantilla de esta Comisión Nacional durante el periodo antes señalado y a la fecha, no se cuenta con registro alguno de que haya sido contratado bajo la modalidad de plaza de estructura o bien honorarios asimilados a salarios..."*

Asimismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/0246/12 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración no ha celebrado contrato alguno con la persona física, Eric Francisco Montero Melgoza..."*

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/0399/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000144/100212 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00084 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-150212/000141 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/13022012-V/0198 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información



comisión nacional de acuacultura y pesca

solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.VIII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002512, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002512, que en esencia dice: "*Documento que contenga la contratación de Eric Francisco Montero Ávila como empleado por cualquier concepto o prestador de servicios profesionales por honorarios de enero 2011 a enero 2012...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH/128/12 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "*...Por este conducto me permito informar a usted que en la plantilla de esta Comisión Nacional durante el periodo antes señalado y a la fecha, no se cuenta con registro alguno de que haya sido contratado bajo la modalidad de plaza de estructura o bien honorarios asimilados a salarios...*"-----

Asimismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/0245/12 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "*...Al respecto, me permito informar que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración no ha celebrado contrato alguno con la persona física, Eric Francisco Montero Ávila...*"-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/0400/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000145/100212 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00084 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-150212/000140 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/13022012-V/0196 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.IX

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

X. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.-----

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, explica que con el fin de analizar los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional, se presenta el listado de dichos expedientes, en el cual se manifiesta el fundamento legal, el plazo de reserva, la fecha de clasificación, el rubro temático y las partes del



comisión nacional de acuacultura y pesca

documento o expediente que se reserva.-----

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por las distintas Unidades Administrativas y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI02SO.15.02.12.X

Se confirma dar a conocer el listado de los índices de expedientes reservados presentados a este H. Comité de Información, con base en los Artículos 13 fracción I, IV y V, 14 fracción I, II, III, IV y VI, 18 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

XI. Asuntos Generales.-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:00 horas, del día 15 de febrero de 2012, dándose por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA CONAPESCA**

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI